**N° 17**

Sesión ordinaria de la Corte Plena celebrada a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del catorce de abril de mil novecientos veinticuatro. Asistieron los señores Magistrados: Oreamuno, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Ross, Guardia, Serrano, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Castro y Fernández.

**Artículo II**

Leído el memorial de Juan Guillén Zeledón en que dice que fue sentenciado el Juez Segundo del Crimen de esta provincia a sufrir la pena de cuatro meses de presidio interior menor descontable en el de San Lucas, sentencia que confirmó la Sala Segunda de Apelaciones, que conoció del negocio en virtud de consulta; que en vista de tener ya descontada la pena que se le impuso con la prisión sufrida y el trabajo efectuado en obras nacionales, se dirigió al Juez y a la Sala dichos con el fin de que se decretara su libertad; y que como esta no se le ha concedido interpone el recurso de hábeas corpus para que se resuelva de conformidad; se dispuso rechazar de plano el referido recurso de conformidad con el inciso 1° del artículo 10 de la Ley de Hábeas Corpus.